



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0366
EXPEDIENTE: LXIV_366_180620

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 366

18 de junio del año 2020.



C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 366 **Punto de Acuerdo**

ÚNICO.- Proyecto de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta de manera respetuosa a los representantes del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y a los H. Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes, para que vigile, regule y promueva que dentro de las Instituciones a sus cargos los alimentos y bebidas que se comercialicen, sean los adecuados para disminuir los niveles de obesidad a los que pueden ser propensos todos los servidores públicos y trabajadores de sus dependencias y que se les pueda dar el servicio gratuito de nutrición dentro del centro de trabajo.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 18 de junio del año 2020.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER. LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA



SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

CLAUDIA GUADALUPE DE LIRA BELTRÁN
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA

ELSA LUCIA ARMENDÁRIZ SILVA
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA